

## **EL ESTADO DE LAS PRISIONES, DE LOS HOSPITALES Y DE LAS CÁRCELES**

**JOHN HOWARD**

Traducción: TP Silvia Susana Naciff

### **INTRODUCCIÓN.**

Tomé realmente conciencia de la angustia de los prisioneros, de los que solamente una parte de mis contemporáneos tienen una idea aproximada, cuando fui sheriff<sup>1</sup> en Bedford.<sup>2</sup> Al constatar que un número considerable estaba detenido desde hacía varios meses, decidí actuar en favor de ellos ya sea debido a:

- que los jurados hayan absuelto algunos,
- o que, a falta de pruebas suficientes, el Gran Jurado hubiese decidido abandonar las investigaciones con respecto a otros,
- o además que las partes civiles hayan desistido de considerar a estos últimos.

Todos eran, a pesar de esto, reconducidos por la fuerza a la prisión y permanecían encarcelados hasta el momento en que hubiesen entregado al carcelero, al escribano, etc., la paga de diversos gastos «de encarcelamiento» o «de justicia» ocasionados por su primer estadía.

Para corregir ese abuso, me dirigí a los jueces de mi condado, proponiéndoles que los carceleros reciban un salario que compense los gastos de encarcelamiento exigidos a esos desdichados. Los magistrados reconocieron, unánimemente, la injusticia de una práctica tal y que deseaban encontrar la solución, pero exigían apoyarse en un precedente antes de recargar el presupuesto del condado con las erogaciones ocasionadas por ese

---

<sup>1</sup> N.T. Se emplea la palabra Sheriff, de origen inglés para señalar al magistrado responsable de hacer respetar la ley en un condado inglés.

<sup>2</sup> En 1773.

motivo. En búsqueda del famoso precedente recorrí varios condados vecinos, pero fue en vano: en todas partes la misma injusticia; en todas las prisiones, una desolación común, donde el espectáculo aumentaba diariamente mi necesidad de hacer desaparecer esa práctica condenable. Con el propósito de completar mi información, de medir la extensión del mal y observar detenidamente sus distintas manifestaciones, decidí visitar la mayoría de las prisiones inglesas.

Encontré, en dos o tres prisiones, algunos pobres diablos cuyo aspecto exterior era repugnante. Delante de ellos tomé conciencia de la causa de su decrepitud. Todos contestaron que acababan de salir de una «casa de corrección». Resolví extender el campo de mis investigaciones: regresé a los condados ya visitados con el fin de visitar sus casas de corrección, después, en una segunda etapa, inspeccioné, en toda Inglaterra, todas las prisiones (incluso los reformatorios, y las pequeñas prisiones de todos los poblados). En la mayoría de esos sitios, el panorama de las más grandes desdichas se me ofrecía profusamente. Sin embargo mi atención se detuvo en dos males, la fiebre de prisión y la viruela, que provocan estragos en los lugares de encierro, tanto en la población de condenados de derecho común como en los prisioneros por deudas.

No he sido el primero en deplorar la fiebre de prisiones, Stowe señala, en *Survey*, que «**en el transcurso del año 1414, murieron los carceleros de Newgate y de Ludwate, y sesenta y cuatro prisioneros en la prisión de Newate**»<sup>3</sup> y, evocando la prisión de King's Bench<sup>4</sup>, indica que unos cien prisioneros fallecieron entre 1573 y 1578, y que sucumbieron algo más de doce reclusos en el período comprendido entre la St. Michel y el mes de marzo de 1579, «*de una enfermedad contagiosa llamada "fiebre de la casa"*». Podría ilustrar aún más, mencionando un hecho sacado de la historia, los estragos que la fiebre de prisión provoca cuando se propaga en los lugares de encierro antes

---

<sup>3</sup> Vol. I, p 19.

<sup>4</sup> Vol. II, p. 18

de propagarse fuera de sus muros. Las consecuencias terroríficas de esta fiebre son hoy día muy conocidas, al punto tal que retienen a los que se interesan en conocer lo que sucede en el interior de las prisiones.

Intervine con ese tema en una sesión de la Cámara de los Comunes llevada a cabo en el mes de marzo de 1774. Mis propuestas fueron muy bien recibidas, y después de un tiempo, el Señor Popham, diputado de Tounton, depuso una moción por él presentada unos años antes sin ningún suceso, que en esta oportunidad se vio concretizada en dos leyes: una, liberaba de pagar los gastos de encarcelamiento a los acusados absueltos, y la otra, que disponía velar por la salud de los prisioneros y tomar las medidas apropiadas para prevenir la fiebre de prisiones. **Hice imprimir los dos textos, en caracteres diferentes, antes de enviárselos a los guardias de todas las prisiones del condado del reino.** Muchos prisioneros pudieron enjugar sus lágrimas y bendecir a aquellos que le habían salvado sus vidas.

Los elogios emanados de la Cámara llamaron la atención del público acerca de los hechos que había podido reunir. Eso explica, en parte, la presente publicación. Pero la principal razón que me impulsó a escribir este libro está más allá: muchos desórdenes persisten en el seno de las prisiones, los prisioneros continúan soportando enormes e injustificables sufrimientos, la fiebre de prisiones está lejos de haber sido erradicada... Allí reside el único motivo de la edición de esta obra: demuestro que mucho queda por hacer y manifiesto mis deseos para que el nuevo Parlamento acabe la obra iniciada con tanto mérito por el precedente.

Mi empleo de sheriff me llevó a emprender mis primeras visitas; el sufrimiento de los prisioneros y el amor por mi país me motivaron para llevar más allá esta tarea, su importancia aumentó progresivamente en mí. Solamente la Providencia me guía, ella dice de sacrificar mi tiempo y mi dinero en beneficio de los desdichados. El interés manifestado por el Parlamento a la lectura de mis primeras observaciones me incita a perseverar, y a ampliar mi perspectiva. Choqué con un número incalculable de dificultades cuando quise probar que el fraude y la crueldad era **sin ninguna duda** el origen de muchas miserias; debí multiplicar mis visitas, y, para hacerlo atravesar muchas veces el

reino. Estoy persuadido, al fin de cuentas, de que muchas malversaciones quedan por descubrir, que mis informadores me han engañado a sabiendas, porque estaban más preocupados por su propio interés que por mi preocupación para descubrir la verdad. Sin embargo, en mis primeras visitas, cuando tomé conciencia de que la falta de limpieza y de aireación eran la causa de una buena parte de los males que castigan las prisiones, y en mis últimos viajes, cuando intenté hacer compartir esta convicción, la opinión de los carceleros evolucionó por lo menos en este punto: algunos comprendieron que proteger la salud de los prisioneros tenía como efecto proteger la propia y la de sus familias.

Cuando comencé mis visitas fue, lo confieso, con cierta aprensión. Me protegía respirando vinagre durante el recorrido de la prisión y cambiando mis hábitos al salir de ella. Progresivamente, dejé esas precauciones **al punto de llegar a no tomar ninguna**: no sólo porque llegué a no impresionarme por el espectáculo renovado de horror, sino en virtud de los progresos que permiten, en ciertas prisiones, aplicar la ley «*sobre la preservación de la salud de los prisioneros*»<sup>5</sup>. Un visitante hoy no reconocería, las prisiones que frecuenté anteriormente y en la cual él hubiese prometido no pisar más. Pero, es muy importante, no detenerse a medio camino, y contentarse con una mejora puntual. Dado que el efecto cesaría con la causa, las prisiones volverían a ser lo que siempre fueron y sus carceleros retomarían sus antiguos hábitos, jurando que no se les exigiría más seguir escrupulosamente las recomendaciones de la ley.

---

<sup>5</sup> La pregunta me ha sido realizada muchas veces: ¿cuáles eran entonces esas precauciones, gracias a las cuales estaba protegido de las infecciones en las que en las prisiones y los hospitales son tan pródigos? Responderé: primero la buena constitución y la buena salud que debo al autor de mis días, además mi templanza y una higiene meticulosa. Guiado por la Divina Providencia y seguro de cumplir el deber que me había reservado, entraba en las celdas más repugnantes sin preocuparme por los riesgos corridos. Jamás realicé una visita sin estar bien alimentado, y siempre retuve la respiración cuando me encontraba en una habitación en la que la enfermedad rondaba, amenazante.

Intercambios (N.º 2), 2001.

Me conformaría con denunciar lo que anda mal, prohibiéndome realizar cualquier otro comentario que podría perjudicar mi único objetivo, eliminar los abusos de la prisión.

No viajé con el propósito de distraerme. Tampoco publico esta obra con la expectativa de divertir al lector: escribo para todos aquellos que tienen la voluntad de corregir abusos y disminuir sufrimientos.

El autor implora el perdón de su lector, por el uso inmoderado que me vi obligado a realizar, por pura simplificación de la palabra «yo».

## **CAPÍTULO 1**

### **VISTA GENERAL SOBRE LA MISERIA DE LAS PRISIONES**

Existen prisiones en las que el visitante, a simple vista percibe que están dirigidas de una manera particularmente represora. La delgadez de los prisioneros, su tez blanquizca dicen mucho más que las palabras sobre el alcance de su desdicha: la mayoría entraron en perfecto estado de salud, se convirtieron en pocos meses en seres héticos, casi esqueletos. Languidecen de fiebre y decaen, presos «*de la enfermedad y de la prisión*», luego expiran sobre los suelos podridos de celdas repugnantes, víctimas, a los ojos de las autoridades, de fiebre pestilenta o de enfermedades infecciosas graves, víctimas, en realidad, yo no diría de la barbarie de los sheriffs y de los jueces de paz, pero al menos de su negligencia.

La causa de esos males se debe a la falta de los elementos necesarios en la vida de los prisioneros es decir, en algunas prisiones, la indigencia absoluta en la que viven.

Comencemos hablando de las casas de corrección. En alguna de ellas, los prisioneros no tienen derecho a ningún alimento. En otras, el guardia

revende lo poco que les es asignado. En fin, está previsto que el prisionero reciba un pan de uno o dos peniques por día, el guardia retira por su cuenta la mitad o más.

Pero, remarcaremos con justicia, que ¿esta especie de prisioneros, no obtiene su subsistencia de su trabajo, al ser condenados a «trabajo forzado»? Cuesta trabajo crearlo, pero existen muy pocas casas de corrección donde los prisioneros trabajan, o donde el trabajo esté organizado. A falta de herramientas y de materia prima, los prisioneros, completamente ociosos, se abandonan a la depravación y al desenfreno y se dejan llevar, en algunas de las cárceles visitadas, a escenas cuya descripción dañarían el pudor del lector.

Algunos guardias, dieron participación a los magistrados de las súplicas de sus prisioneros y reclamaron para ellos un alimento suficiente, quedando mudos ante esta respuesta inconsiderada: «*¡Qué trabajen o que mueran de hambre!*». Ante la imposibilidad de organizar el trabajo ¿no es pronunciar **con demasiada ligereza**, por parte de los jueces, una sentencia a muerte para esos desdichados?

Pregunté a algunos guardias las razones por las cuales la ley «*sobre la preservación de la salud de los prisioneros*» no se aplicaba: me respondieron que los magistrados les habían contestado que las casas de corrección no estaban comprendidas en esa ley<sup>1</sup>.

En consecuencia, luego de las visitas trimestrales a los tribunales del condado, los prisioneros comparecen cubiertos con harapos, famélicos y extenuados por las enfermedades que van a propagar al lugar donde asistan: en la sociedad, cuando son absueltos, en las prisiones de los condados, cuando son condenados.

Igual discurso alimenticio vale para las prisiones del condado. En [más o menos] **más de** la mitad de ellas, los prisioneros por deudas no tienen ni pan ni atención médica, al contrario de los asaltantes de caminos, ladrones y asesinos

---

<sup>1</sup> La ley invocada no hace referencia a las casas de corrección, pero una ley de Jacques 1º (7º año del reinado de Ch. IV) prevé que sea destinado a los Directores y Gobernadores de las Cárceles la suma necesaria para el sustento de enfermos y de impotentes.

Intercambios (N.º 2), 2001.

que sí reciben. En un gran número de esas prisiones, se prohíbe a los deudores disponer de herramientas para trabajar, con el pretexto de que los otros detenidos podrían utilizarlas para escapar o para cualquier otro uso ilícito. Muchas veces los escuché decir, comiendo su pobre sopa (pan hervido en agua clara): «*Somos detenidos y casi condenados a morir de inanición*».

En lo que respecta al auxilio previsto por la benévola ley de Georges II (32º año del reinado, comúnmente llamada la ley de los Lores, dado que fue elaborada en el edificio de la Cámara de los Lores) concerniente a los deudores, no encontré, en ninguna de las prisiones de Inglaterra y ni de Gales (con excepción a las de los condados de Middlesex y de Surrey), DOCE PRISIONEROS POR DEUDAS que hayan obtenido, o que pudieran obtener de sus acreedores los cuatro peniques por día que están obligados a concederles. Encontré, en un solo viaje, alrededor de seiscientos prisioneros cuya deuda era menor a cuatro libras; el monto del gasto consecutivo a su encierro hubiera rápidamente alcanzado el valor de la deuda, algunos prisioneros confinados durante muchos meses por sumas irrisorias.

En Carlisle, uno sólo de los cuarenta y nueve deudores **que se encontraba allí en 1774** recibía alimentos de su acreedor, y el guardia me confió que, desde hacía unos catorce años él cumplía con esa función, y que solamente había encontrado cuatro o cinco deudores cuyos acreedores pagaban la pensión, y además sólo en los primeros tiempos del encierro.

No encontré ningún deudor en el Castillo de York ni en las regiones de Devon, Cheshire, Kent, etc. que reciba asistencia. En realidad, los deudores son los más lastimosos de todas las criaturas encerradas en las prisiones.

Además del problema de la alimentación, los deudores son víctimas de gastos que exigen de ellos los carceleros y de extorsiones que sufren de los magistrados. Estos retienen en sus propias casas (llamadas, con razón, «casas-esponjas»), y a precios de pensión astronómicos, a los prisioneros que tienen dinero. Igualmente, para los alimentos exigibles a los acreedores existen medios legales, gracias a los cuales los prisioneros pueden obtener lo que merecen, pero como las vías de recurso son inaccesibles, los abusos se perpetúan. Contra esas aves de rapiña, sería necesario un procedimiento

simple y eficaz: los magistrados no deberían tener más derecho a mantener albergues<sup>2</sup>, pero esta prohibición no se respeta en ninguna parte.

Me permito señalar aquí, la terrible división realizada entre dos categorías de personas: los deudores del Tesoro, que no tienen ningún derecho a alimento, y los prisioneros provenientes de una jurisdicción eclesiástica, que pueden ser liberados bajo caución.

En algunas prisiones, los prisioneros de derecho común pueden beneficiarse con un pan de tres peniques por día, en otras, tienen derecho a una provisión de un chelín por semana, **en otras no reciben nada**; volveré sobre estas disparidades. Tuve, muchas veces y en numerosas prisiones, la ocasión de pesar el pan y pude constatar que, por igual valor, el peso del mismo podía variar entre siete y ocho onzas y media. Es probable que, la ración estando determinada en dinero, representaba en su origen un peso doble del convertido hoy<sup>3</sup>. De esta forma, las raciones fijas a un precio bajo sólo son suficientes para una sola comida, y cuando se reparten cada dos días, el prisionero debe hacer ayuno un día cada dos.

Esta ración, que no satisface las necesidades elementales de los prisioneros, es todavía más reducida por el hecho de que se dejan en manos de los carceleros para su distribución. Criminales, que han entrado en buen estado de salud, salen de esas prisiones medio muertos de hambre, apenas capaces de moverse e ineptos, durante semanas para realizar otro tipo de actividad.

## AGUA

---

<sup>2</sup> La Ley de los Lores de Georges III estipula que « *los comisarios y magistrados no pueden llevar a una persona arrestada dentro de un albergue o de una taberna sin su consentimiento* », pero si el magistrado es también el encargado, el prisionero no tiene otra opción: el albergue o la prisión.

<sup>3</sup> **En 1557 se compraba con un penique veintiséis onzas de pan blanco. En 1782, con dos peniques, no se puede comprar más de dieciocho onzas de pan blanco en Londres, nueve onzas y media en Edimburgo, seis onzas en Dublín. Siempre con dos peniques, se puede comprar una libra y tres onzas de pan en Londres - en septiembre de 1783 - pero en Dublín, el 4 de agosto de 1783 se pueden comprar once onzas y tres dracmas.**

Muchas prisiones no disponen de agua. Este es el caso de la mayor parte de las casas de corrección y de las prisiones de la ciudad. En los lugares reservados para paseo de los prisioneros de derecho común de algunas prisiones del condado, no hay agua y, cuando hay, esos prisioneros no pueden salir de sus celdas y dependen de los carceleros y sus sirvientes para su entrega: conozco una prisión en la que los detenidos sólo tienen derecho a tres pintas de agua por día, volumen insuficiente para apagar la sed y permitir a un prisionero estar limpio.

## AIRE

El aire es tan necesario para la vida como el pan y el agua, pero es un don de la Providencia que no exige mucho esfuerzo para tener derecho a él. Debemos creer que las bendiciones del Cielo excitan nuestro celo, porque hemos encontrado el medio para privar a los prisioneros de ese «*reconfortante natural de la vida*», como lo llama justamente el Dr. Hales, impidiendo la circulación y la renovación de ese fluido saludable, sin el cual los animales no podrían vivir y prosperar. Nadie ignora que el aire alojado en los pulmones es fétido y peligroso. Los especialistas demostraron que no se puede sobrevivir en una atmósfera semejante. Sin embargo no hace falta recurrir a la autoridad de los sabios, un solo ejemplo es suficiente para convencer de esta amenaza: en 1776, ciento setenta personas se encontraron atrapadas en una cavidad en Calcuta, en Bengala; ciento cincuenta y cuatro murieron por falta de aire, los rescatados describieron el lugar donde sufrieron como «*¡Un Infierno en miniatura!*».

El aire que se respira, es aún más tóxico cuando sale de los pulmones de un enfermo, y nada es más nocivo en el interior de las prisiones. El lector juzgará cuando precisé que mis hábitos estaban tan infectados durante mis primeras visitas, que me veía obligado a bajar los vidrios de mi palanquín o mejor, viajar **muy a menudo** a caballo. Las hojas de mi agenda estaban tan manchadas que debía hacerlas secar delante del fuego durante una dos o horas antes de poder compulsarlas. Lo mismo, después de visitar una prisión, sucedía con mi antídoto, mi frasquito de vinagre, del que emanaba un olor

insuportable. No podríamos extrañarnos al saber que muchos de los carceleros se excusaron de no poder estar presentes durante mis visitas, de no poderme acompañar a las salas de prisioneros de derecho común<sup>4</sup>.

A partir de esos hechos, el lector puede tener una idea del peligro que amenaza la salud y la vida de los prisioneros apiñados en habitaciones cerradas y en celdas subterráneas entre catorce y dieciséis horas por día. En algunas de esas cavernas, el suelo es muy húmedo, cubierto, en algunos casos, por una o dos pulgadas de agua; y la paja, o el material para poder acostarse está extendida en el mismo suelo, comúnmente ausente una cama de madera apropiada. Cuando los prisioneros no están reclusos en celdas subterráneas, quedan durante todo el día en sus calabozos dado que la prisión no dispone de patios<sup>5</sup>, que es el caso de la mayoría de las prisiones de la ciudad, ya sea porque los muros que la rodean están en ruinas o poco elevados, ya sea porque el carcelero acaparó el patio para su uso. Están casi todos enfermos.

## LETRINAS

Algunas prisiones, no tienen letrinas **ni retretes**; lo que constituye un mal menor, ya que letrinas y retretes de los sitios que sí tienen, están en tan

---

<sup>4</sup> Leemos en una carta dirigida a Sir Robert Ladbroke, impresa en 1771, p. 11. que «*el Dr. Hales, Sir John Pringle y otros observaron que el aire viciado y pútrido está dotado de poderes tan sutiles y poderosos como para pudrir y corromper el corazón de un roble; y, por otra parte, que las paredes de una construcción que han estado infectadas quedan impregnadas durante años*». [El autor se apoya en las observaciones contenidas en una carta de Sir Stephen Theodore Jansen, que no pude encontrar] ( « **Philosophical Transactions** », Vol. XLVIII, parte I, página 42).

<sup>5</sup> Una ley vigente en Irlanda, el 3<sup>er</sup> año del presente reinado, « *con el propósito de mejor prevenir los rigores...*», contiene la cláusula siguiente: « *Dado que las numerosas enfermedades infecciosas resultan del apiñamiento de los individuos encarcelados en prisiones desprovistas de patio, dado que la vida de los sujetos de Su Majestad podría estar amenazada si los prisioneros fueran conducidos a las calles públicas, se ordena a los jurados de los Tribunales en materia criminal y a los jueces alquilar o comprar un pedazo de terreno adjunto a la prisión, o bien que se encuentre lo más próximo posible a ella, etc. »*

Intercambios (N.º 2), 2001.

malas condiciones de higiene que emana un olor insoportable para el visitante, y son una amenaza para la vida de las personas que se encuentran allí recluidas.

## **VENTANAS**

Las celdas o salas de muchas prisiones disponen de pocas aberturas. En virtud del impuesto sobre ventanas, que debe pagar el carcelero, las celdas o salas de muchas prisiones tienen pocas aberturas. De allí la tentación de tapar las ventanas a pesar de que los prisioneros corran peligro de morir ahogados<sup>6</sup>.

## **ROPA DE CAMA**

En un número importante de prisiones y en la mayoría de las casas de corrección, no existe casi provisión de paja **o de ropa de cama**; ya sea porque la paja sólo se entrega en muy pequeña cantidad y no se renueva antes de que pasen muchos meses; la cama se convierte en polvo **y se encuentra completamente infectada**. Algunos prisioneros duermen sobre trapos, otros sobre el piso. Los guardias siempre me explicaron: *«El condado no provee de paja, pero nosotros entregamos a los prisioneros, la paja que compramos con nuestro propio dinero»*.

## **MORAL**

Los vicios que acabo de mencionar afectan la salud y la vida de los prisioneros: menciono lo que perjudica su moral, la mezcla, en promiscuidad, de todo tipo de detenidos, por deudas y «de derecho común», hombres y mujeres, jóvenes y viejos, a los que se suman, en algunos condados, individuos culpables de infracciones menores y que podrían haber sido llevados a las casas de corrección con el fin de ser corregidos con disciplina y trabajo,

---

<sup>6</sup> Es también el caso de muchas casas de trabajo y granjas, en las que los pobres y los obreros agrícolas están encerrados en habitaciones oscuras y sin aireación - lo que explica que nuestros paisanos ya no sean tan robustos como sus padres, constatación realizada en el transcurso de mis viajes.

pero permanecen por caridad en prisiones del condado, habida cuenta del estado de desorganización que impera en las casas de corrección.

Existen pocas prisiones en las que hombres y mujeres se encuentran separados durante el día. En algunos condados las prisiones sirven además de casas de corrección, en otras, las dos instituciones están contiguas y el patio es común. El delincuente menor tiene allí una muy buena escuela, y se puede ver (¿quién no se mortificaría ante un espectáculo tal?) a jóvenes de doce o catorce años escuchar con avidez el discurso de criminales avezados acerca de sus aventuras, sucesos, estratagemas, evasiones.

Agrego que algunas prisiones reciben a los idiotas y a los locos. Fuera de las secciones del Ministerio Fiscal o en otras ocasiones, esos pobres seres son el divertimento de los visitantes ociosos. **La mayoría de las casas de corrección están superpobladas, amenazando la salud de sus prisioneros, debido a los locos que molestan y acaparan las salas reservadas a los condenados**<sup>7</sup>. Los locos, cuando no están aislados, molestan y asustan a los otros prisioneros. Ningún cuidado les está permitido, probablemente, algunos recuperarían su razón y se convertirían en personas útiles para la sociedad si un régimen o medicamentos apropiados le fuesen distribuidos.

El lector que cree todo lo que acabo de señalar no se asombrará de los estragos provocados por la fiebre de prisiones. Resulta de observaciones realizadas en 1773, 1774 y 1775. La fiebre mató a muchas más personas que el conjunto de penas capitales que tuvieron lugar en todo el reino en igual período<sup>8</sup>. Las consecuencias del encierro son conocidas: ¿el acreedor,

---

<sup>7</sup> **Una ley irlandesa del 3<sup>er</sup> año del reinado de Georges III, p. 478, prescribe separar a esas personas de los prisioneros de derecho común.**

<sup>8</sup> Tengo en mi poder un cuadro impreso **por primera vez** en 1772, a partir de un trabajo realizado por Sir Theodore Janssen. Allí se muestra el número de malvivientes ejecutados en Londres en los veintitrés años anteriores, y los delitos por los que fueron condenados. Doy un resumen sobre la forma de los cuadros que figuran al final de esta obra. Hubo, durante esos veintitrés años, 678 ejecuciones en Londres, 29 o 30 por año. Dejo a otros la preocupación de interrogarse hasta el punto de saber si esas ejecuciones son muchas y si los condenados merecían la muerte por los delitos cometidos (de los que

consecuentemente, sabe que se comporta de una manera despiadada y que tiene propósitos para nada inocentes, cuando dice que va enviar a su deudor a «*podrirse en la cárcel*»? Los números de mortalidad en las prisiones que tengo a la vista, las muertes a las que asistí en el transcurso de mis visitas, demuestran la gravedad de semejante sentencia.

Esos estragos no son exclusividad de las prisiones. Sólo menciono para, no olvidar el gran número de marineros y miembros de familias de condenados que murieron en el transcurso del viaje por América, [antes de la reciente ley que suspende la pena de deportación]. ¿Pero también cuántas víctimas entre parientes y amigos de los prisioneros, llegados para visitarlos, cuántas víctimas, además, entre los que tuvieron relación con los prisioneros, cuántas víctimas entre las personas que tuvieron la tarea de llevarlos hasta las salas de audiencias?

El historiador Baker dice, en su «Crónica» (p. 353), que fuera de las Audiencias en lo criminal llevadas a cabo en el Château d'Oxford en 1577 (que se conocieron rápidamente con el nombre de «Audiencias negras»), «*todos los participantes murieron en cuarenta horas, el barón que presidía, el comisario, y algunos trescientos más. El canciller Bacon y el Dr. Mead atribuyen esta hecatombe a una enfermedad cuyos portadores eran los prisioneros juzgados*». Lord Bacon agrega que «*la enfermedad más infecciosa, después de la peste, es la fiebre de prisiones, que ataca a los prisioneros que han estado durante mucho tiempo encerrados, en lugares muy reducidos; tuve ocasión, en dos o tres oportunidades de hacer una experiencia, señala el canciller, la enfermedad fulminaba tanto a los jueces, en contacto directo con los prisioneros, como a los litigantes y espectadores*»<sup>9</sup>.

---

daré el detalle). El Señor Eden, autor de «Principles of Penal Law», hace notar en la página 306, «**que un Estado funciona realmente mal cuando acumula leyes sanguinarias... Como si eliminar el género humano fuese el principal objetivo de la legislación...** » Cada uno podrá, de esta manera, comparar el número de víctimas de fiebre de prisiones en Londres (deudores y delincuentes menores) y el de las ejecuciones capitales. No dispongo del número de ejecuciones de todos los condados, pero estoy convencido que es mucho menor al de los muertos en prisiones.

<sup>9</sup> «Natural History», 914. C.f. y en «History of Oxfordshire» de Plot, p. 25.

Durante la primera sesión de Audiencias llevada a cabo en Tauton, en 1730, acusados provenientes de la prisión de Iverchester contaminaron toda la Corte; el barón Pengelly que presidía, Sir James Sheppard, el jefe de la policía, John Pigot, el sheriff, y unas cien personas más murieron de fiebre de prisiones. En Axminster, aldea de Devonshire, un prisionero, liberado de la prisión de Exeter en 1755, contagió a toda su familia; dos de los suyos murieron antes de que el mal se propagara por toda la ciudad. Los hechos están aún en todas las memorias, por lo tanto no tengo necesidad de extenderme acerca del número de víctimas provocadas por igual causa, en Londres, en el año 1750: sucumbieron dos jueces, el alcalde, un consejero municipal y muchas otras personas de rango inferior.

Sir John Pringle observa que *«las prisiones fueron a menudo el origen de fiebres malignas»* e indica que, después de la revuelta de Escocia, más de doscientos hombres de un mismo regimiento se contagiaron de los desertores de prisiones inglesas<sup>10</sup>.

El Doctor Lind, médico del hospital real de Haslar (cerca de Portsmouth), me hizo ver, en una de las salas, a algunos marinos que habían propagado la fiebre de prisiones en el barco, luego de haber frecuentado a un liberado de una prisión londinense. El barco debió desarmarse. Lind escribe, en su *«Essay on the Health of Seamen»* que *«el origen de la infección en las tropas y en la flota se encuentra innegablemente en las prisiones; se puede seguir los trazos de su propagación. Sus consecuencias son a menudo fatales en un medio tan expuesto en una tripulación reclutada de prisa, por el método llamado de urgencia»*<sup>11</sup>. Señala por otra parte:

*«La primer flota inglesa despachada hacia América, luego de la última guerra, vio morir a más de dos mil de sus hombres, precisando: Los gérmenes de la*

---

<sup>10</sup> « Observations on the Diseases of the Army », pp. 47, 296.

<sup>11</sup> p. 307.

*infección fueron aportados por guardacostas y los estragos de la enfermedad fueron la principal causa de mortandad durante esta guerra»<sup>12</sup>.*

Podría multiplicar los ejemplos. De igual forma los prisioneros deberían ser tratados severamente, nada justifica que mueran de una enfermedad susceptible de contagiar a inocentes. La cuestión es de interés nacional y tiene mucha importancia.

## EJEMPLOS VICIOSOS

Nadie podrá negar la importancia y la extensión de ese mal, la fiebre de prisiones, nadie podrá, de ahora en más, negar que ese azote es susceptible de propagarse a toda la sociedad en el momento de la liberación de prisioneros. Se escucha a menudo decir: *«la prisión no paga las deudas»*; yo agregaría, sin temor a ser contradecido: *«la prisión no devuelve mejor al prisionero en el plano moral»*. Sir John Fielding señala que *«cuando se libera a un prisionero cuyos cómplices fueron condenados a muerte y ejecutados, éste sube rápidamente los escalones del crimen para convertirse en el jefe de la banda»*. Ha tomado clases, sin ninguna duda, en la prisión; así, los pequeños delincuentes enviados, a la casa de corrección o a la prisión del condado por uno o dos años, están sumergidos en el ocio y obligados a frecuentar a los criminales; salen de allí desesperados y listos para cometer cualquier mala acción. **La mitad de los robos cometidos en Londres y en sus alrededores, fueron planeados en prisiones, la causa es la terrible mezcla de criminales que ellas autorizan y el gran número de ociosos admitidos para visitar la prisión.** ¡Llegamos al resultado inverso de lo previsto por la ley, corregir y multar a los delincuentes! El encierro da coraje y hace fructificar los vicios que se supone que combate. Muchos jóvenes encerrados por algún delito insignificante, salen de prisión completamente pervertidos. No tengo escrúpulos al afirmar: si el deseo de los magistrados era destruir el presente y el futuro de los delincuentes menores, ese deseo está satisfecho por encima de

---

<sup>12</sup> p.5.

toda esperanza. Las prisiones son justamente llamadas los teatros y las escuelas de la holgazanería y de todos los vicios.

Una nación enmarcada por su sensatez y por su humanidad ¿puede aceptar esos abusos, origen de miseria, de enfermedad y de crueldad, mientras que al mismo tiempo, trata a otros prisioneros con ternura y generosidad? Quiero hablar de los prisioneros de guerra. Reciben alimentos en buena cantidad, algunos de ellos los economizan para venderlas a los soldados que los cuidan<sup>13</sup>: a menudo vi alimentos expuestos antes de prepararlos para que los prisioneros pudiesen inspeccionarlos. Algunas prisiones ofrecen amplios patios para paseos, cada prisionero dispone de un coy para la noche. Lejos de mí está la idea de suprimir las ventajas de ese tipo de prisioneros: desearía simplemente que satisfagan a nuestros compatriotas en sus necesidades; así, la bondad británica sería más que un principio firme, sería además una práctica uniforme y duradera; de este modo, nuestros censores no tendrían más razón en explicar nuestra generosidad antes los extranjeros por motivos menos amables.

Noto, aquí dos objeciones: los prisioneros de guerra no son ni delincuentes ni deudores; y además, el gobierno recupera, al terminar la guerra, los gastos ocasionados a las naciones enemigas. Este último hecho está, creo, comprobado; en lo que corresponde a la primera objeción, va de suyo que no consideramos a nuestros enemigos como **deudores o delincuentes**, no más como lo son esos que nos conciernen<sup>14</sup>; en el transcurso

---

<sup>13</sup> Luego del [último] **del anteúltimo** conflicto, la ración cotidiana, para seis prisioneros era, 9 libras de pan, 4 libras de carne, 3 pintas de legumbres, 6 cuartos de cerveza, además de agua a voluntad. Los viernes la carne era reemplazada por una libra y media de manteca. Una ración no despreciable, sería destinada a los hombres de guerra...

<sup>14</sup> No sería necesario discernir dentro de mis propósitos el motivo de elogio hacia los franceses. En 1756, tuve mi propia experiencia sobre la forma que ellos tratan a sus prisioneros de guerra; mi navío fue apresado por un pirata francés, durante un viaje a Lisboa, a bordo del « Hanovre ». Antes de llegar a Brest, tuve que soportar los sufrimientos de la sed y del hambre durante más de cuarenta horas. Encerrado en el castillo de Brest, dormí seis noches sobre paja; pude observar los crueles tratamientos infligidos a mis compatriotas, tanto en Brest como en Morlaix donde fui transferido; durante los dos meses en los que fui prisionero bajo palabra en Carhaix, mantuve correspondencia con los prisioneros ingleses

de los combates, cada campo sueña con destrozarse a los adversarios, pero, luego de la batalla cada uno vuelve bien y compasivo. Ahí reside la única diferencia entre los prisioneros de guerra y los prisioneros civiles, pero no existe diferencia en la naturaleza: un delincuente, un deudor, un enemigo son hombres y deben ser tratados como hombres.

Son ellos los que, al escuchar el relato sobre los sufrimientos de los prisioneros, exclaman irritados: «*Tienen lo que se merecen*», parecen olvidar que sólo deben a la Providencia haber sido distinguidos de esos desdichados y que Dios les recomienda imitar a Nuestro Señor Jesucristo, que fue «*compasivo con los ingratos y los desdichados*». También olvidaron las vicisitudes de las acciones humanas, imperio de las circunstancias que presiden cada destino, un hombre rico y poderoso puede, de un día para el otro, caer en la indigencia antes de encontrarse prisionero por deudas. **Lo mismo ocurre en materia criminal. Un hombre pudo estremecerse de horror ante el relato de un tipo particular de crimen, antes de cometer justamente ese crimen, llevado por una fuerza irresistible. «Que aquel que jamás cometió una falta» tenga cuidado; antes que arrojar la piedra sobre los que han caído, debería tenderles la mano.**

Todo eso es conocido, objetarán los mejores escritores que ya han tratado el tema con prolijidad. No lo pongo en duda, aprovecho esta ocasión para citar algunas frases de un célebre autor interesado en los sufrimientos de los prisioneros: «*La miseria no es el principal de los males que soportan los*

---

en Brest y en Morlaix, así como con los marineros del «*Hambourg*» y mi doméstico que se encontraban detenidos en Dinan. Todas las informaciones convergían: los prisioneros ingleses estaban sometidos a un régimen tan brutal que muchos perecieron, en Dinan 36 fueron enterrados en un pozo el mismo día. De regreso en Inglaterra luego de haber sido liberado bajo palabra, comuniqué esos detalles a los comisarios de la salud marina los que tomaron nota y me aseguraron participar. Las observaciones fueron presentadas ante la Corte francesa, nuestros marinos obtuvieron reparación y los prisioneros de tres ciudades bretonas, en las que hablé, fueron enviados a Inglaterra en la primer flota. Una irlandesa, que se había casado en Francia, había fundado diversas obras de beneficencia, con el acuerdo de la municipalidad de Saint-Malo; una consistía en otorgar la suma de un penique por día a cada prisionero de guerra inglés detenido en Dinan. Esta disposición, debidamente realizada, salvó la vida de un importante número de hombres rudos y útiles. Los sufrimientos que soportara luego de esta experiencia aumentaron, necesito decirlo, mi interés por los desdichados que conforman el tema de este libro.

*prisioneros; se encuentra en las prisiones la totalidad de los vicios que puede engendrar la pobreza asociada a la maldad; allí se cometen sin miramientos todas las atrocidades que producen la impudencia de la ignominia, la pasión de la necesidad y la maldad de la desesperación. La prisión está fuera de la vigilancia, de la mirada pública y del poder de las leyes. Más temor, más vergüenza, la infamia enciende la infamia, la audacia alienta la audacia. Cada uno se endurece tanto como puede contra su propia sensibilidad, se ingenia para infligir a los otros los sufrimientos de los que fue víctima y gana el afecto de sus vecinos adoptando costumbres que resultan conocidas<sup>15</sup>».*

Al lado de todas esas miserias, existen, en las prisiones, numerosos malos hábitos que aumentan los sufrimientos de los prisioneros. Intentaré en el capítulo siguiente, dar un exhaustivo inventario, pero conciso, de esas costumbres.

---

<sup>15</sup> [ «*The Idler* », L'Oisif, N° 38].